

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL DE LA
FUNDACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

La Fundación Víctimas del Terrorismo, en adelante la Fundación, es una entidad encuadrada en el sector público fundacional estatal a que se refiere el artículo 3.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. La Fundación se rige básicamente por los preceptos de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. En cuanto a la selección de personal por parte de las fundaciones del sector público estatal, el artículo 46.4 de esta última norma establece que dicha selección deberá realizarse con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la correspondiente convocatoria.

Además, la Fundación, si bien forma parte del sector público estatal, no tiene el carácter de órgano de contratación de la Administración Pública, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En consecuencia la Fundación se configura como un poder adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública, que actúa de acuerdo a un procedimiento en su contratación, previa aprobación de unas Instrucciones Internas, que son las que se incluyen en el Manual de Procedimientos de la Fundación aprobado por el Patronato de la entidad. Estas instrucciones internas, que se reproducen a continuación, contienen el procedimiento para la selección de personal de la Fundación.

P. 01.04 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL

1) OBJETO

El objeto de este procedimiento es describir el sistema a través del cual se da cobertura a los puestos de trabajo de carácter laboral de la estructura de la Fundación, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, según el cual, “La selección del personal deberá realizarse con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la correspondiente convocatoria”. La Fundación Víctimas del Terrorismo es una Fundación del Sector Público Estatal, siendo por tanto de aplicación los mencionados principios. Así mismo, este procedimiento para la selección y contratación de personal por parte de la Fundación, además de respetar e integrar los ya citados principios, tiene en cuenta la publicidad, concurrencia y objetividad que debe regir la contratación de toda Fundación del Sector Público Estatal, incluida la contratación del personal (artículo 46.5 de la Ley 50/2002, de Fundaciones).

2) ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento es de aplicación a cualquier selección y contratación de personal laboral que pase a formar parte de la estructura organizativa de la Fundación, descrita en el presente Manual de Procedimientos.

En los casos en los que se trate de un puesto de trabajo de alta dirección cuyo nombramiento corresponda al Patronato, este procedimiento no será de aplicación.

3) DESARROLLO

3.1. Elaboración de la convocatoria

Por parte de los órganos competentes de la Fundación –en especial, de su Director Gerente- se deberá elaborar una convocatoria en la que consten, con claridad, los siguientes extremos: el



nombre del puesto a cubrir, sus características, una breve descripción del contenido de sus funciones, así como una indicación aproximada de las retribuciones del puesto. En caso de que este puesto no exista en el organigrama de los servicios descrito por el Manual de Procedimientos de la Fundación, el Patronato deberá aprobar la creación de dicho puesto antes de la convocatoria del mismo. Si esto último no fuera posible de forma inmediata y el Director Gerente considerase que la creación de dicho puesto de trabajo resulta imprescindible para el buen funcionamiento de la Fundación, el Patronato deberá confirmar la creación de dicho puesto en la primera reunión que éste celebre a partir de la fecha de creación del referido puesto, dentro de las limitaciones establecidas por la normativa vigente.

La convocatoria también incluirá los requisitos que se exigen para la persona que ha de cubrir el puesto que se solicita: titulación académica, experiencia previa, conocimientos de idiomas, manejo de herramientas informáticas, y demás requerimientos que se estimen necesarios, teniendo estos criterios enumerados carácter meramente orientativo, pues, en todo caso, habrán de responder a la naturaleza y características del puesto concreto que se pretende cubrir. Cada uno de los requisitos exigidos figurará en la convocatoria con su correspondiente baremación o puntuación, con el fin de satisfacer las exigencias del principio de objetividad. Con el fin de salvaguardar el principio de igualdad, los requisitos exigibles a los posibles candidatos no incluirán discriminación alguna por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o ideología, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

La convocatoria podrá incluir, en cualquier caso, la superación de una entrevista personal con el Director Gerente, así como con los miembros de la Fundación que en cada caso aquél estime conveniente. La baremación o puntuación de esta entrevista personal, en el caso de que así se previera, no superará la baremación total de los restantes requisitos mencionados más arriba, como pueden ser la titulación académica o la experiencia previa.

3.2. Publicidad

Una vez elaborada la convocatoria, la misma habrá de ser objeto de publicidad y difusión. Para ello el Director Gerente dará las correspondientes instrucciones para que la convocatoria sea insertada en la página web de la Fundación, a través del Perfil del Contratante. Igualmente, el Director Gerente ordenará la publicación de la convocatoria bien en el Boletín Oficial del Estado, bien en uno o dos periódicos de gran tirada y ámbito nacional. En la inserción de la convocatoria se establecerá un plazo mínimo de 15 días naturales para la presentación de las solicitudes por parte de los candidatos interesados, indicándose la forma y lugar de presentación de las mismas.

3.3. Valoración de las solicitudes

Finalizado el plazo para presentar las solicitudes de participación, se efectuará la valoración de las mismas por parte de un órgano colegiado integrado por al menos tres miembros del Patronato nombrados al efecto por el Presidente de la Fundación. En todo caso formará parte de dicho órgano al menos uno de los Vicepresidentes de la Fundación.

La valoración se realizará aplicando de manera estricta los criterios, requisitos y baremación consignados en la propia convocatoria.

3.4. Selección del candidato y nombramiento del mismo.

El procedimiento finalizará con la elección del candidato que haya de cubrir el puesto en cuestión, cuyo nombramiento le corresponderá al Director Gerente de la Fundación, según el poder concedido por el Patronato al Director Gerente de la Fundación.

Tras la adjudicación del contrato al candidato que mejor cumpla los requisitos enunciados anteriormente, la Fundación notificará a los solicitantes no seleccionados el rechazo de su solicitud.



En aplicación de lo establecido en el artículo 46.4 y 46.5 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y de la Disposición adicional décimo sexta de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, se convoca proceso selectivo para la contratación, con carácter indefinido en los términos del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa reglamentaria, como personal laboral con categoría de titulado superior, para el puesto de trabajo de responsable del departamento de comunicación en la Fundación Víctimas del Terrorismo se regirá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN CON CARÁCTER INDEFINIDO Y A JORNADA COMPLETA, EN LA SEDE LA FUNDACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.

PRIMERA: Se convoca proceso selectivo para cubrir un puesto de trabajo de responsable de comunicación de la Fundación Víctimas del Terrorismo, en su sede de Madrid, mediante contrato laboral indefinido a tiempo completo, de acuerdo con las características del puesto que se especifican en el Anexo I.

SEGUNDA: Para ser admitidos en el proceso selectivo, todos los aspirantes que participen en la convocatoria deberán reunir en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la firma del correspondiente contrato los siguientes requisitos:

2.1 Nacionalidad:

a) Tener nacionalidad española.

b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados con la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) Ser nacional de alguno de los Estados no incluidos en el párrafo anterior y contar con una autorización vigente de residencia temporal y de trabajo por cuenta ajena.

2.2 Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

2.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de graduado o licenciado en Ciencias de la Información, Sección Periodismo y que acrediten una experiencia laboral previa en gabinetes de comunicación del Sector Público de, al menos, cinco años. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.4 Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



- 2.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

TERCERA: Solicitudes

- 3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo podrá dirigir solicitud junto con CV a la Directora Gerente Fundación Víctimas del Terrorismo.

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el apartado de correos nº 46.453, 28080 de Madrid, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante.

- 3.3 A la solicitud se acompañará:

- Una fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte.
- Documentación acreditativa de hallarse en la situación señalada en la base segunda punto 1.
- Una fotocopia de la titulación requerida en el apartado 2.3 de las bases de la convocatoria.
- Una fotocopia de la documentación acreditativa de la experiencia laboral previa a la finalización del plazo de solicitud requerida en el apartado 2.3 de las bases de la convocatoria.
- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo II.

- 3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

CUARTA: Admisión de aspirantes

- 4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Directora Gerente de la Fundación Víctimas del Terrorismo publicará la relación de los documentos de identidad de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de la inadmisión, señalando un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará en la página web de la Fundación Víctimas del Terrorismo www.fundacionvt.org.

Asimismo se comunicará a los aspirante admitidos a través de correo electrónico el lugar, fecha y hora de la realización de la entrevista de selección, de cuya valoración dará cuenta la Directora Gerente de la Fundación al Tribunal previsto en la siguiente base.

- 4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en el mismo lugar en que lo fueron las relaciones iniciales.

QUINTA: Órgano de valoración: Tribunal calificador



- 5.1 El nombramiento del órgano colegiado de valoración de las solicitudes, se ajustará a lo dispuesto en el apartado P.01.04 Procedimiento de contratación de personal laboral, del Manual de Procedimiento de la Fundación Víctimas del Terrorismo, cuya composición se publicará en la página web de la Fundación.
- 5.2 Las comunicaciones al Tribunal calificador se remitirán al apartado de correos nº 46.453, 28080 de Madrid y a la dirección de correo electrónico: fundacionvt@fundacionvt.org.
- 5.3 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.4 El Tribunal calificador publicará en la página web de la Fundación, la relación que contenga la valoración de méritos de la convocatoria, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

SEXTA: Superación del proceso selectivo

- 6.1 Finalizado el proceso de evaluación, el Presidente del Tribunal elevará a la Directora Gerente de la Fundación la relación de solicitantes admitidos y la calificación de los méritos de cada uno de ellos, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en la página web de la Fundación Víctimas del Terrorismo, disponiendo los aspirantes, de un plazo de tres días hábiles para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 6.2 Solo se podrá formalizar un contrato laboral de responsable del Departamento de comunicación de la Fundación.
- 6.3 La contratación del aspirante que supere el proceso selectivo se efectuará según la puntuación total obtenida.
- 6.4 En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos a los aspirantes o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 6.1.

En Madrid, a 20 de julio de 2016

Montserrat Torija Noguerales
Directora Gerente de la Fundación Víctimas del Terrorismo



ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO A CUBRIR

DENOMINACIÓN: Responsable de Comunicación de la Fundación Víctimas del Terrorismo

DESCRIPCIÓN: Responsable de la gestión de la comunicación y reputación de la Fundación de Víctimas del Terrorismo en los medios de comunicación y otros grupos de interés, en línea con sus fines fundacionales, bajo la dependencia jerárquica de la Dirección-Gerencia y funcional de la misma y de la Presidencia de la Fundación.

TIPO DE CONTRATO: Contrato laboral ordinario indefinido a tiempo completo con un periodo de prueba según el preceptivo convenio colectivo.

CATEGORIAL LABORAL: Titulado Superior

NIVEL SALARIAL: 50.000 euros brutos anuales. Además, se podrá percibir un complemento de productividad según evaluación de cumplimiento de objetivos.

LUGAR DE TRABAJO HABITUAL: Sede de la Fundación en Madrid

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD: 15 días naturales desde la fecha de publicación de la convocatoria.

1. TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA

- Licenciatura o grado en Ciencias de la Información, Sección Periodismo.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA

- Experiencia laboral previa a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes de, al menos, cinco años en gabinetes de comunicación del Sector Público.

3. TAREAS A DESEMPEÑAR

- Definir y aplicar la estrategia de comunicación de la Fundación hacia los medios de comunicación, los miembros de la Fundación y las asociaciones y fundaciones de apoyo a las víctimas del terrorismo, así como a otros grupos de interés.
- Administrar los distintos medios, canales y materiales de comunicación de la Fundación existentes: revista Fundación, página web, notas de prensa, memoria anual, discursos y comunicados y evaluar la conveniencia de articular otros nuevos y generar y gestionar sus contenidos.
- Promover la reputación y representatividad de la Fundación y gestionar las intervenciones públicas de sus miembros.
- Coordinar los eventos propios de la Fundación y su presencia en eventos organizados por terceros.
- Coordinar los temas comunes de asuntos públicos con asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones del ámbito de actuación de la Fundación Víctimas del Terrorismo, tanto en el ámbito nacional como internacional.



ANEXO II
CARACTERISTICAS DEL PUESTO A CUBRIR

Se valorarán, hasta un máximo de 50 puntos, los siguientes méritos:

Primera fase: EXPERIENCIA PROFESIONAL: Máximo 25 puntos.

- 1.- Hasta 15 puntos por experiencia en comunicación institucional en el Sector Público.
 - 2.- Hasta 5 puntos por experiencia en gestión estratégica de la comunicación, redacción y generación de contenidos, organización de eventos, administración de canales de comunicación y conocimientos del ámbito de actuación del Sector Público.
 - 3.- Hasta 5 puntos por experiencia en la edición de revistas y periódicos de información general y la generación de contenidos informativos.
- Forma de puntuación: Hasta 5 años de experiencia 0 puntos, a partir del 5º año de experiencia, 1 punto por cada año completo y 0,5 puntos por cada fracción superior a seis meses.
 - Forma de acreditación de la experiencia:

Certificado expedido por la correspondiente unidad de personal en el que figuren las funciones desempeñadas y el tiempo de duración de las mismas.

Fotocopia de los contratos de trabajo o certificado de empresa.

Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Para superar esta primera fase, los candidatos deberán alcanzar una puntuación mínima de 12 puntos.

Segunda fase: ENTREVISTA PERSONAL: Máximo 25 puntos.

Consistirá en la realización de una entrevista personal con la Directora Gerente de la Fundación o la persona de la Fundación que la Directora Gerente determine.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 15 minutos.

La entrevista se valorará sobre una total de 25 puntos. Para superar esta segunda fase, los candidatos deberán alcanzar una puntuación mínima de 12 puntos.

